


**Numeral 21.** Destino total del ejercicio de los recursos de los fideicomisos constituidos con fondos públicos, incluyendo la información relacionada a las cotizaciones o licitaciones realizadas para la ejecución de dichos recursos y gastos administrativos y operativos del fideicomiso.

De lo anterior según la escritura pública 104, se determina que los recursos del Fideicomiso denominado "Fideicomiso de Desarrollo Social" se destinarán para: **a)** La ejecución de programas y proyectos con carácter reembolsable y no reembolsable del Fondo de Desarrollo Social, así como todas aquellas actividades necesarias para alcanzar los objetivos del fideicomiso; **b)** para el financiamiento de programas y proyectos sociales; y, **c)** para los pagos de los derechos y obligaciones trasladados del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos en Liquidación.

En el presente ejercicio Fiscal no se han efectuado gastos con recursos del Fideicomiso de Desarrollo Social por concepto de cotizaciones o licitaciones, así como gastos administrativos y operativos.



  
**Luz López Tobar**  
Subdirectora Financiera a.i.  
Fondo de Desarrollo Social.